Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232045422004375**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23710Q/2025 **Ofertas de empleo y selección**	**Expediente de selección de 1 plaza de Inspector/a de la Policía Local, de promoción interna incluida en la OEP2024**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **22/04/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
22 de abril de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000020142

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 22 de abril de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobaron las listas provisionales de admitidos-excluidos en las pruebas selectivas de 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Escala Técnica: Inspector/a (Grupo/Subgrupo: A/A2) incluida en la OEP2024.

SEGUNDO: De conformidad con las Bases Generales que rigen las convocatorias, se abrió el plazo de 10 días hábiles (del 1 al 14 de abril, ambos incluidos) para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:De conformidad con las Base General Cuarta procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 10 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados/as, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO: No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO: Aprobadas las listas definitivas, procede nombrar los Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas de las convocatorias de promoción interna de 1 plazas de Inspector/a de la Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Publico 2024.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitiva la listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas de 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Escala Técnica: Inspector/a (Grupo/Subgrupo: A/A2) incluida en la OEP2024.

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/a selección de 1 plaza Inspector/a de Policía Local

SEGUNDO: Nombrar el siguiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria de 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Escala Técnica: Inspectores/as (Grupo/Subgrupo: A/A2), de promoción interna correspondiente a la OEP2024:

Presidente: Titular, D. Vicente Alonso Rodríguez, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón , o suplente, D. Pedro Víctor Maujo Fernández, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal Primero: Titular, D. Óscar Marcos Álvarez, Jefe de Sección de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, o suplente, Doña Salomé González García, Técnica de Administración General, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal Segundo: Titular, D. Francisco Jesús Carpio Pérez, Intendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Langreo, o suplente Doña Ana Telenti Alvargonzález, Técnica de Administración General, Letrada Asesora del Ayuntamiento de Gijón

Vocal Tercero: Titular, D. Rafael Ángel Rodríguez González, Intendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Avilés, o suplente, D. Alejandro Medio Santurio, Inspector de la Policía Local de Gijón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. Silvia Huerres Herrero, Técnica de Gestión de Administración General, Responsable de Centro Gestor Ayuntamiento de Gijón, o suplente, Dña. Julia María Quirós Vigil, Técnica de Administración General Responsable Jurídico-Administrativa de Apoyo a la Movilidad del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.